ABVERTERCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

7'50 pts. trimestre Oviede Provincia ... 8'50'> Extranjero .. 10'00 >

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.





Se publica todos los dias menos los festivos

Cédige Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Balcares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la pron ulgación el día en qu ermine la inserción de la ley en la Gaceta. - Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

COMPTO DE ALIMINOSSI LA TOLLALINIO VILLADIS

Reales 6rdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolstin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dende per manecera hasta el recibo del número siguiente. - Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bourrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

COBINERS CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de Instrucción de Avilés, Angel Fernández García, soltero, sirviente, de 18 años de edad, natural de Muros de Pravia, domiciliado últimamente en Luanco, encogido de hombros, colorado, de estatura baja y viste traje de paño claro.

Encargo á las auteridades, que caso de ser habido, le pongan á disposieión de este Gobierno.

Oviedo 6 de Diciembre de 1912. -El Gebernador, Evasio Rodríguez

R. al núm. 3.926

Junta Municipal del Censo Electeral DE AMIEVA

D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario del Juzgado y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de ayer, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1913, que son los siguientes:

Distrito primere, Sección única

Escuela de niñes de Sames.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Cirieño

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Sames á 2 de

Diciembre de 1912.-El Secretario, Crescencio Fernandez.-Visto bueno. -El Presidente, Joaquin Casar.

R. al núm. 3.917

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 13 de Noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL

Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano Branat

Abierta á las doce, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano, Presidente, y con asistencia de los señores Abego, Blanco de la Viña, Argüelles, Perez Alonso, Pelo, Cavanilles, Llano Ponte, Buylla, Menendez, Moutas, Prieto, Gonzalez Arizaga, Guisasola, Riego, García Lopez, Saro y Rodriguez San Pedro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Siguiendo la discusión del proyecto de pressupuesto de ingresos, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda aceptando la enmienda presentada por el Sr. Prieto al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto de ingresos del Hospicio, que produce un aumento de 2.500 pesetas en el capítulo 6.º del presupuesto general, y proponiendo que en el capítulo 4.º, artículo 3.º de gastes se aumente la misma cantidad, destinándela á amortización del nuevo empréstito.

El Sr. Saro manifestó que no es extraño que la Comisión de Hacienda no hubiese incluído dicha cantidad, porque tenía que fiarse de los datos que le daban los Contadores de los Establecimientos de Beneficencia.

Quedó aprobado el dictamen.

El Sr. Gonzalez Arizaga combatió la consignación que se hace en el capitulo 10 per la enagenación de la Carcel Galera y de la Carcel Fortaleza, fundándose en que la misma partida se viene figurando en varios presupuestos sin haberse realizado la venta, por lo cual resulta una verdadera ficción este ingreso, que debierá considerarse como extraordinario para atender á gastos extraordinarios.

El Sr. Presidente le hizo observar que en el presupuesto de ingreso deben consignarse todos los recursos con que cuenta la provincia, y siendo dicha enagenación, la cual debe realizarse dentro del año, es includible figurarla.

Fueron aprobados todos los capítulos y artículos del presupuesto de ingresos con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda y que queda expresada con el voto en contra

del Sr. Arizaga, respecto de la consignación por enagenaciones de las Cárceles.

Pesetas.

17.000

3.000

1,000

7.000

3.500

2.750

2.500

8.000

5.000

2.000

Presupuesto de gastos

CAPITULO I

Artículo 1.º Para gastos de representación de 5.000 la Diputación, Idem del Sr. Presiden-2.500

Idem dietas de Vocales de la Comisión provincial y mixta de Reclutamiento y Tribunal provincial de lo Contencioso.

Idem servicio telefónico de la Diputación, Hospicio, Hospital, Casa de Caridad de San Lázaro, oficina de Obras públieas provinciales y casa habitación de Sr. Gobernador, y para agua, calefacción, alumbrado de gas y luz eléctrica en las dependencias de la

Diputación y dicha casa, Para reposición y reparación de mebiliario de las dependencias de la Diputación y casa del Sr. Gobernador.

Szcretaria

Sueldo del Secretario de la Diputación, conforme á lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Secretarios de Diputación.

Sueldo del Oficial 1.º.

Idem del 2.º Idem del 3.º 4 auxiliares á 2.000. Para gastos de material de la Secretaría y Archivo de la Diputación y suscripciones au-

torizadas.

Sección de Quintas

Diferencia de sueldo de reserva á activo del Oficial mayor de Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento. 1.100 Sueldo de un Oficial 1.º 3.000 Idem del 2.º 2.500 Idem de tres auxilia-6.750 á 2.250, Idem de otro auxiliar.

Pesetas.

Contaduría

Sueldo del Contador	
de Fondos provinciales.	6,000
Idem del Oficial 1.º .	3.000
Idem del 2.º	2.500
Idem del 3.º .	2.000
Para gastos de mate-	
rial.	2.000

Sección de Cuentas

Sueldo del Jefe de la	
Sección.	4.000
Idem de un Oficial	2.500
Idem de otro idem.	2.500
Idem de otro idem	2,000
Para material de esta	
Sección.	1.000

Uneres y servicio me	ecanico
Sueldo del Conserje,	1.700
Idem de tres ujieres à	
1.000.	3,000
Para jornales de tres	
mozos encargados de la	
limpieza	3.000
Para uniformes del	
conserje y ordenanzas.	1.500
Para alquileres de casa	
habitación de los ujieres.	900
Total del artículo	110.200
	A service and the service of

El Sr. Genzález Arizaga manifestó que no siendo exactos los ingresos como antes sostuvo, votaba contra todos los gastos voluntarios.

El Sr. Saro opuso que era necesario probar esa afirmación, pues mientras esto no se hiciera, ningún valor podía darle á la afirmación del señer González Arizaga.

Fué aprebado el artículo con e voto en contra del señor Gonzalez Arizaga.

Art. 2. Depositaria y Archivo

	Pesetas.
Sueldo del Depositario.	3.500
Idem de un oficial Para gastos de mate-	2.250
rial. Para quebranto de me-	500
neda	350
archivero.	3.000
Idem de un auxiliar	2.000
Total del artículo	11,600

Fué aprobado.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Pesetas

Pesetas

nuevo empréstite para

2	
Art. 3.º—Comisiones	especiales
Consejo provincial de	Fomento
	Pesetas
Sueldo de un auxiliar.	1,250
Idem de un escribiente	750
Idem de un portero	900
Idem de un ordenanza.	500
Gastos de material del	
consejo	1.000
Comisión de Monumente y artísticos Para conservación y reparación de edificios de mérito artístico, excavaciones arqueológicas, adquisición de objetos históricos, conservación del mobiliario del Museo y publicaciones. Material de Secretaría, suscripciones y gratificaciones de personal tem-	1.500
porero.	750
Sociedad Económica de An	nigos del P
Para cubrir el déficit que presenta dicha so- ciedad.	3. 70 0
Total del artículo	10.350

El Sr. Prieto presentó la siguiente enmienda al artículo:

Total del artículo.

Suelde del Arquitecto

Idem de un Delinean-

Idem de un Sobres-

Idem de un Auxiliar.

Para indemnizaciones

Idem material.

Fué aprobado.

3.750

3.500

1.800

600

300

500

10.450

provincial.

tante.

de salida.

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde que en el artículo 4.º del Capítulo primero Arquitectos y en la partida sueldo de un Auxiliar se consignen echocientas veinticinco pesetas.»

Fué apoyada por su autor, el que manifestó que como acababan de ver por la lectura de las consignaciones, se fijaba al Auxiliar de la oficina de construcciones civiles el sueldo insignificante de 600 pesetas, que no guardaba relación con la asídua labor que mañana y tarde prestaba dicho funcionario, por lo que estimaba de justicia se aumentase su haber.

El Sr. Presidente indicó que no desconocía las razones aducidas por el Sr. Prieto; las que tenían aplicación á otros muchos empleados que también eumplen con sus deberes; pero que no era pesible dentro del presupuesto que se discute, ampliar más haberes que los ya consignados.

El Sr. Blanco de la Viña. como Presidente de la Comisión de Hacienda, manifestó que el desse de esta era el de favorecer à los empleados, muchos de los cuales tienen largos años de servicios y reducidos sueldos, pero que le fué imposible debido á las estrecheces del erario provincial.

El Sr. Buylla, después de haber deliberado acerca de la enmienda, como de a Comisión de Hacienda, dijo en nom-

mobiliario y servicios de

bre ésta que la Comisión no desconoce que todos los empleados trabajan

lo que pueden y que su				le esse babbanes	
insignificantes, pero que	precisamente	herramientas	500	la easa habitación de Sr. Gobernador civil.	A CASH CASH
por esto se hiso un E		그리고 그는 그녀를 가는 생각이 되었다면 하는 것이 없다.	xiliares.	The state of the s	
mejorar al empleado, y				Total del artículo.	4.000
cho arreglo puede afecta			912 50	Fué aprobado con e tra del Sr. Arizaga.	l veto en con.
pretende por el Sr. Prie			012 00	an de ou zurzaga.	
sión, sintiendolo mucho,	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	camineros para la mis-		CAPITULO	IV
essada á no admitir la en	CONTROL TRUITMING THE RESERVE	ma, a 821,25 pesetas uno.	5.748 75	Artículo 1.º Para pa	
Fué desechada aquéll el artículo con el veto				ge del impuesto de Dere	
los Sres. Prieto y Moutas	Committee of the Commit	pataz para la de Campos á Trubia.	912 50	ehos Reales sobre los	
	AND THE SECOND	Idem de seis peones		bienes de la Diputación.	2 500
CAPITULO I	1.	camineros para la mis-		Idem de la contribu-	
Art. 1.º Quint	as.	ma, á 821,25.	4.927 50	ción sobre las fincas de	
	Pesetas	Idem de dos idem pa-		la Diputación. Idem del segure de	1.000
		ra la de Siere á Bendi- ción, á 821,25.	1.642 50	edificio de las Escuelas	
Para todes los gastos		Idem de dos para la	1.012 00	Normales.	88 15
que ocasione el recono- cimiento de quintos		de Beleño á la de Saha-		Idem del correspon.	
Para impresiones.		gún á las Arriondas, á		diente al Palacio provin-	
Idem otros gastos.	500	821,25.	1.642 50	eial. Idem de los muebles	413 40
Para escribientes tem-		Idem de tres para la		del mismo palacio.	
poreros.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	de Caranga á Teverga, á idem idem.	2.463 75	detrick American Commencer (1875)	125
Gratificación al Secre-		Idem uno para la de	2.103 10	Total del artículo.	4.071 55
tario de la Diputación D. Gerardo A. Uría por		Tineo al Rodical.	821 25	Fué aprobado.	
los servicios extraordina-		Idem de tres para la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Art. 2.º Pensiones	v jubilecion
rios prestados durante		de Vega de Ribadeo á	. vr. 1	Por la pensión conce-	, luonaciones
las operaciones del reem-		Boal.	2.463 75	dida a doña Dolores Zua-	
plazo de 1912.	1.000]	Idem de uno para la de Bao á Noriega.	821 25	zua.	990
Total del artículo.	22 579 62	Idena idem para la de	021 20	Idem á doña Pruden-	
	20.010,02	Valdesoto á Bimenes	821 25	cia Casielles.	250
Fué aprobado.	3 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem para los peenes		Idem á doña Dolores García de la Mata.	
Art. 2.º Para el servi-		auxiliares que sean ne-		Idem á doña Amelia	750
cio de bagajes.	24.900	cesarios	3.000	Fane.	750
		Obras de reparaci	ón	Jubilación de D. Ra-	
Aprobado.	49)	Para el puente de Ca-	Ail	fael Menendez Lopez.	990
Art. 4.º Para gastos de		ranga on la carretera	oil.	Pensión concedida á	
personal y material que	Y 200	provincial de Caranga a	APRIL DONAL	doña Cándida Granda Gonzalez.	
e impresión del Censo	141	Teverga.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Idem á doña Adela	999
electoral y demás que		Obras de conserva	ión 10	Barro	750
motive el cumplimiento		Para la carretera de		Idem á doña Dolores	and.
de lo que dispouen las		Langreo á Gijón.	15.000	y dona Socorro Ruiz y	
Leyes electorales.	12.000	Idem idem de Cam-	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Roces	1.500
Aprobado.	def dun	pos á Trubia. Idem idem de Caran-	4.176 05	Idem á doña Valentina M. Vigil	TEO.
	957 V91.46	ga á Teverga.	1.276 04	Idem á doña Isabel	750
Art. 5. Para caalami- dades.	F00	Idem idem de Vega	1.2.0 01	Salas Antòn	2.250
Idem contribuir al fon-	500	de Ribadeo á Boal.	4.599 88	Idem á doña María de	
do nacional para la ex-	19 A	Idem idem de Tineo	iroqa	los Dolores, doña Estrella	l ma
tinción de la filoxera,	e and	al Rodical.	1.414 96	y doña María Josefa Me-	allow and the
conforme á la Ley de 18	it of thou	Idem idem de Siero & Bendición.	1 000 07	nendez Suarez	750
de Junio de 1885.	2.320	Idem idem de Valde-	1 992 37	Idem á doña Delfina y Sor Asunción Diaz	1.250
Tetal del antícula	0.000	soto a Bimenes.	1.098 25	Idem á doña María de	1.200
Tetal del articule.	2.820	Idem idem de Bao á	197	las Nieves Yafiez .	500
CAPITULO III		Noriega.	621	Para la jubilación con-	
and a serial or property of the		Idem idem de Beleño		cedida á D. Alejandro de	IRL AMEDIA
Artículo 1.º Oficina de blicas:	o Ouras pu-	á la de Sahagún á las Arriondas.	1 554 64	Lera y Alvarez	2.500
Sueldo del Jefe	6.000	Para abonarála Com-	1.004 61	Para la pensión conce- dida á D. Plácido, doña	
Idem de un oficial fa-	WHO I MAD CONTROL OF A STREET	pañía del ferrocarril de	X 100	Luz y D. Luis Muñiz .	500
eultativo.	3.000	Langreo á Gijón el suel-		Idem á doña Filomena	
Idem de otro oficial.	2.750	do del Guarda-barrera		Cabeza y Garcia Rozada.	1.175
Idem de un sobres- tante.	1 000	afecto al paso nivel de la carretera de Valdeso-		Idem á doña Antonia	1-1-11
Idem de un auxiliar.	1.800 1.800	to á Bimenes.	754 Shard	Busto y Cabal	412 50
Idem de otro idem	1.800	end of verified	754	Idem á doña María del Pilar Vallina y Subirana.	400
Idem de un ordenan-		Tetal del artículo	86.645 17		
Za.	1.000	Fué aprobado.	39.71 Harris		17.466 50
Para gastos de deli- neación.	1.000	Art. 4.º Para gastos	LIVE AND	Fué aprobado	
Idem idem de oficina.	1.000 750	de jornales y materiales	1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1	Aptionic 2 o Theory	titoe
Idem dietas de sali-	100	necesarios para la con-		Articulo 3.º—Emprés	erros.
das del oficial facultati-		de los locales que ocupan	THE STATE OF THE S	Para la amortización	
vo.	2.250	las dependencias de la	160 E	de obligaciones del em-	
Idem idem del perso-	of the seal	Diputación.	2.200	préstito provincial con	
nal. Idem gastos de con-	1.000	Para un conservador		los ingresos que se figu- ran per la venta de sola-	
frontación de estudios		del edificio encargado de		Tes .	144.516 95
por los Ingenieros del	idao	la inspección, vigilancia		Para pago de intereses	
Estado é indennizaciones	30 0	y custodia del Palacio de la Diputación, de su mo-	de la consti	y amortización de diche	F0 000
al Ingeniero Jefe por ser-	# Maring	biliario y servicios, del	pur scales	empréstito .	70.000
vicios de inspección	500	mobiliario y servicios de	. fi comerc	Para idem idem del	, and a market to

Pesetas.

1.090

128'45

2.129,91

751

200

32

24

215

Para idem á D. Eladio

Rodriguez Marina por el

importe de papel sumi-

nistrado para los traba-

jos de la Comisión Mixta.

res Martinez y Ors el im-

porte anticipade de los

derechos de la inserción

del anuncio de un con-

tos originados con moti-

vo del pleito contencioso

sostenido con el Ayunta-

Para reintegrar al Es-

tado la diferencia entre

las 9.500 pesetas que im-

portan los sueldos del

personal de la Junta de

Instrucción pública en

1911 y las 8.749 que se

Para satisfacer los gas-

tos originados por mozos

del reemplazo de 1912,

que fueron á recono-

cerse ante el Tribunal

Para idem á D. Fran-

eiseo F. Diaz por dietas

devengadas en Junio, Ju-

Para idem á D. Nico-

lás Casielles, deliniante

de construcciones cibi-

les por las dietas deven-

gadas en Junio y Agosto.

nuel Mallada por gastos

de traslación de mobilia-

rio y enseres del Archivo

provincial desde el anti-

guo edificio al nuevo

Para idem á D. José

Blanco el imperte de 50

sillones entregados en

Abogado del Ilustre Colegio de

Oviedo y Secretario de la Exce-

Certifico: Que de los antecedentes

lentísima Diputación Provincial.

Para idem á D. Ma-

Médico de Valladolid.

le abonaron.

lio y Agosto

Palacio

miento de la Capital.

Para idem de los gas-

curso.

Para idem á les seño-

	Pesetas
obras públicas provincia- les Para reintegrar con el	168.613 05
las obligaciones de este empréstito Para satisfacer el im-	3.000
puesto del 1 per 100 so- bre las obligaciones de ambos empréstitos. Para gastos de inscrip- ción y otros que motive	3.500
la venta de los terrenos del exconvento de San Francisco	800
Total'del artículo	380.430 01

El Sr. Abego presento una enmienda consistente en que se rebajasen 2.000 pesetas de la consignación figurada para amortización del empréstito y se figurase igual cantidad en el capítulo 12 para la celebración de un concurso de ganado vacuno en la próxima primavera de 1913, obligando á los premiados á concurrir al concurso nacional de Madrid que ha de celebrarse en el mes de Mayo.

Su autor la apoyó ponderando la importancia del concurso de ganados que va a celebrarse en Madrid, debiendo facilitarse á los ganaderos los recursos para tomar parte en diche certamen, ó por lo menos contribuir á ello.

El Sr. Saro, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que no había inconveniente en aceptar la enmienda por haberse consignado mayor cantidad de la á que la Diputación está obligada para la amortización del empréstito, y por destinarse las desmil pesetas al fomento de la ganadería asturiana que es una de las principales riquezas de la provincia; pero imponiendo la condición de que se nembre una Comisión encargada de organizar el concurso, fijando la fecha del mismo, las condiciones que ha de reunir

LE-THANK

MI OS-

Fine

TES.

mo, las condiciones que ha el ganado y el modo de ob- temen parte en el concurso los que resulten premiados Quedó aprobado el artí enmienda del Sr. Abego del Sr. Saro.	oligar á que de Madrid culo con la	1911 para las oficinas de la Diputación Para idem á los seño- res Masaveu y compañía por ropas para la casa habitación del Sr. Gobernador	1.600 398,70
	Pesetas	Para idem á los seño-	
Art. 5.º Para satisfacer el 27 y 28 plazos de moratorias por débitos desde 1887 á 88 hasta 1890 á 91. Idem el 29 y 30 de idem por débitos desde 1891 á 92 hasta 1896 á 97. Para abonar al arrendatario de arbitrios provinciales á euenta del importe de las existencias resultantes de aformos.	4.525	res J. y B. del Río por la restauración de varios muebles para la casa ha- bitación del Sr. Goberna-	1.178 1.332'70 1.464,50
Para idom al contra-	52,105,0±	metal del entreple	120.731,36
tista de las obras del Pa-	100	Total del artículo.	120.101,00
lacio provincial.	53.843,12	Fué aprobado.	Ditta -
Para pago al mismo de intereses de demora. Para completo pago	8.575,43	vali al ale mela all'il (Cor sono la castingali, al (Cor	ntinuará)
de una euenta de los gastos ocasionados con el funeral celebrado en sufragio del General Or-		COMISION PROV	19
deñez. Para satisfacer á don	17 THE RESIDENCE OF THE PARTY O	D. Celestino Gerardo Al	

que se han tenido á la vista relativos à los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último eu los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, à saber:

	Pts. Cs.
Ración de pan de 70 decá- gramos	0 30
Idem de cebada de 6,9375	1 31
Idem de paja de 6 kilogra- mos	0 51
Idem de yerbs de 12 idem. Litro de aceite	1 17
Kilogramo de carbón Quintal métrico de leña	0 13 3 19
Kilogramo de carne Litro de vino	1 67 0 78
	an lon ofon

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 3 de Diciembre de 1912.-Gerardo A. Uría.-V.º B.º-El Vicepresidente, Cavanilles.

R. al núm. 3.932

Jefatura Administrativa de Gijón

Debiendo celebrarse en esta plaza una segunda convocatoria de proposiciones libres, en virtud de orden del Exemo. Sr. Intendente militar de esta Región de 30 del anterior por haber resultado desiertas las subastas celebradas en 26 de Agosto, 7 de Octubre y 28 de Noviembre últimos para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pienso necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transcuntes en la plaza de Gijón:

Hago presente á los que dessen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las once horas, en el local que ocupa dicha Jefatura Administrativa en el edificio denominado, Campos Eliscos de esta villa, ante el Tribunal que nombre la Suprioridad y que el pliego de condeciones estará de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha en la mencionada Jefatura, desde las nueve

Los precios límites que han de regir en el acto son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, veintidos centimos de peseta.

Idem de cebada de 4 kilogramos, una peseta diez céntimes.

Idem de paja de 6 idem, eineuenta centimos de peseta.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta será la equivalente al 5 por 100 del importe total del suministro ó sea mil trescienlas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamente de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agoste de 1909 (C. L. núm. 157,) Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera en armonía con lo que previenen los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (Gaceta númere 72;) según previene el art. 58 del citado Reglamente de contratación se ad. mitirán las proposiciones que sin ha-

cer alteración del precio marcado modifiquen algunas de las condiciones de los plieges.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación.

Gijón, 4 de Diciembre de 1912 .-El Jefe administrativo, Ramón García.

Modele de proposición

D. F. de T. y T., domicilado en..... y con residencia en...., provincia de....., callede....., nùmero....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boldtin Oficial de la provincia feeha..... de.....de.... para la contratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estartes y transcuntes en la plaza de Gijón, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Raión de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315 á... céntimos de peseta (en letra.)

Ración de cebada de 4 kilógramos,

á... pesetas.

Ración de paja de 6 kilogramos

á... céntimos de peseta.

Acompañando en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal de... expedida en... (y el poder notarial en su caso,) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden

de... (en tal plaza.)

.....dedede R. al núm. 3.922

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de correos de Luarca de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio màximo de alquiles exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante les treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desce, de las bases del concurso.

()viedo, 1.º de Diciembre de 1912. -El Administrader principal, Benjamin de Diaz.

R. al núm: 3.923

DELEGACION DE HACIENDA

DR LA PROVINCEA DE BARCELONA

Habiendo solicitado D. Emmanuel Gés, Director liquidador de la Sucursal en España de la Compañía de seguros marítimos «L' Universo», en nombre de ésta la develución del depósito que la misma tiene constituído conforme al art. 43 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895, para responder de los contratos hechos con sus asegurados, cuyo depósito se halla á mi disposición, se publica mediante este periódico oficial á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente á la fecha de la inserción del presente anuncio, puedan producirse las reclamaciones que consideren oportunas en contra de la

Barcelona 27 de Noviembre de 1912 .- El Delegade de Hacienda, Rafael de Eulate.

expresada devolución.

R. al núm. 3.925

Para satisfacer á don

Francisco F. Diaz, So-

brestante de Construc-

ciones civiles, el importe

de dietas devengadas. .

3.877

imprevista

Distrito Minero de Oviedo

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

dne,

de demarcación

operaciones

de las

Anuncio

Castor González Bardajé PROPIETARIOS D. Manuel García Minas colindantes expresar: Demasía & S Enero Diciembre San Manuel Nila El Descuido Cangas de riondas P Gonzalez Bardajé PROPIETARIOS Vela García Castor de å practicar Concejos os siete siguientes. le Diciembre de 1912. Mineral en oficial Hulla Hierro Cobre lados ó en lo Oviedo, 3 d Números 18023 18019 18032 18033 Día 10 de Noviembre 1912 se anuncia er o en los días s de idem idem Lo que se anunc Principio en los c Demasía á Nila de Día 12 Providencia Josefina

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ GARCIA, Antonio, (a) Gitano, natural de Barredo, soltero, labrador, de 42 años, hijo de Francisco y Carmen, y Rubio Rodriguez Antonio, natural de Barredo, casado, aserrador, de 37 años, hijo de Antonio y María, domiciliados últimamente en el repetido Barredo, término de Tineo; compareserán en términe de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo á constituírse en prisión provisional decretada en causa que se les sigue por hurto.

3.927

SECADES ELEJALDE, José, hijo de José y de Gregoria, matural de Oviedo, de diecisiete años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Bilbao, processado por robo; comparecerá ante la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días.

3.875

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comarezcan en día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contardesde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTINEZ PRIMITIVO, hijo de Ramiro: Vidal Benjamin, hijo de Gervasio y Gonza lez Joaquina y Rogelia, hijas de Faustino, domiciliadas últimamente en las Morteras, conceĵo de Somiedo; comparecerán en término de diez dias ante este Juzgado de Instrucción, para recibirles declaración, en causa por infracción de la Ley de Emigración, instruída por este dicho Juzgado de instrucción de Belmonte.

3.912

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Alejandro Maximino, domiciliado últimamente en Oviedo, cómico del Colisco
Teatro Campoamor; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado
de instrucción de Oviedo (Secretaría
de D. Benigne Vazquez,) como perju-

dicado para praeticar con el mim una diligencia en causa por robe.

3,980

GALBAN GUTIERREZ, María de los Dolores Rafaela, domiciliada últimamente en esta eiudad, hija de Antonio y de Consuelo, natural de Oviedo, de nueve años de edad; compare de diez días ante esta en término de diez días ante estaría de D. Benigno Vazquez) on mo perjudicada, para practicar con la misma una diligencia en causa por abusos deshenestos.

3.929

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

En poder del Pedáneo de Lorío se halla depositado un caballo, que se encentró causando daños en propiedad particular y cuyas señas son: edad a 4 años, alzada seis cuartas, color eastaño, cano en las ancas y uns estre. Ila en la frente.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda lle, gar á conocimiento de su dueño, pues pasado dicho término se pracederá a su enajenación en pública subasta.

Laviana, 2 de Diciembre de 1912. —El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.882-2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Gijón

Se abre concurso para contratar el suministro de carbón que puedan necesitar los generadores de vapor del establecimiento desde la fecha de la formulación del contrato hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre próximo, durante las horas hábiles de oficina, en esta Fábrica ó en las oficinas centrales de la Compañía, en Madrid, Plaza del Rey, número 4, donde se hallan de manifiesto las condiciones del contrato y las que han de llenarse para acudir al ceneurso.

Gijón, 1.º de Diciembre de 1912.— El Administrador-Jefe, Antonio Fuentes. 8-3

Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias

Celebrado el tercer sorteo público para la amortización de noventa obligaciones al portador, de esta compañía, ha correspondido á las siguientes decenas: 191 al 200, 221 al 230, 801 al 810, 1.641 al 1.650, 1.861 al 1.870, 2.231 al 2.240, 2.321 al 2.330, 4.571 al 4.580, 5.311 al 5.320.

El pago se verificará en las oficinas de esta compañía en Madrid y Gijón desde el día 1.º de Enero de 1913. —El Secretario, Ignacio Pidal.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial